



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 2018006898-I

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tipo Doc: MEMORANDO



Fecha: 18/05/2018 12:33:22.0



MEMORANDO INTERNO

OCI 2600 – 110

18/05/2018

PARA: Dra. ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Vicepresidenta de Crédito y Cobranza

Dra. MARIA VICTORIA CAMARGO CORTES
Directora de Cobranza

Dra. ANA MARIA MELO HURTADO
Coordinadora de Cobranza

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría al Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera No. 2017-0475 suscrito entre ICETEX y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA

Atentamente me permito remitir el Informe de Auditoría al Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera No. 2017-0475 suscrito entre ICETEX y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2018.

En desarrollo de dicha auditoría y con base en la información suministrada por las áreas responsables del proceso, se efectuó evaluación y verificación del cumplimiento de los términos y obligaciones de las partes, de conformidad con lo determinado en el contrato en mención.

En virtud a lo expuesto, ésta Oficina, socializó el informe preliminar en lectura del día 09 de mayo de 2018, donde se presentaron observaciones y recomendaciones registradas en el informe de auditoría que se adjunta a la presente comunicación.

Con el fin de que se determinen las acciones de mejora respecto a las observaciones y/o recomendaciones planteadas, se remite para su diligenciamiento el respectivo Plan de Mejoramiento el cual se solicita enviarlo debidamente diligenciado a más tardar el próximo **31 de mayo de 2018**.

Es preciso señalar que en los casos donde ya se hayan realizado acciones de mejora, se debe informar al frente de la respectiva observación en el Plan de Mejoramiento, adjuntando la documentación que justifique el cumplimiento de la misma (Ejs. Otrosí al contrato).

La auditoría fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la Auditoría Interna concebida para agregar valor y mejorar los procesos de la Entidad.

Cordialmente,



LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría en once (11) folios
Plan de Mejoramiento en un (1) folio

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

| | | |
|-------------------|--|---|
| Código: F180 | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION |  |
| Versión: 2 | | |
| Fecha: 08/03/2018 | | |
| Página 1 de 11 | | |

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | 02/05/2018 |
|-------------------------------------|-------------------|

| | |
|---|--|
| PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR | Contrato Interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475 suscrito entre ICETEX y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA |
| OBJETIVO DE LA AUDITORIA: | Verificar el cumplimiento de los términos y obligaciones de las partes, de conformidad con lo determinado en el Contrato Interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475 suscrito entre ICETEX y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA |
| ALCANCE DE LA AUDITORIA: | Verificar el estado de la cartera seleccionada para venta a CISA y avance en la ejecución de los términos del contrato Interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475 al 28 de febrero de 2018. |
| CRITERIOS DE LA AUDITORIA: | Contrato Interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475 suscrito entre ICETEX y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Decreto 1499 de 2017 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| Criterio de auditoría | Observación OCI | Recomendación OCI |
|--|--|---|
| Contrato 2017-0475 Cláusulas Primera- Definición de Términos y Cláusula Octava- Entrega de información | Diferencias en fecha de entrega documental determinadas en el contrato: En la Cláusula Primera se indica: "se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de celebración...". Y en la Cláusula Octava señala: "(...) dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de celebración del presente contrato (...)" | La Oficina de Control Interno remitió Memorando Interno OCI2600-055 2018003298-I del 08/03/2018 recomendando ajuste en el contrato. |

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 2 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| <p>y documentación de la cartera.</p> | <p><u>Segmentación Grupos de Valoración.</u> Se evidencian en la base de datos de cartera vendida a CISA, obligaciones que NO cumplen con las características de cada grupo de valoración, entre ellas las siguientes: <u>Obligaciones del Grupo 1:</u> se evidencian obligaciones prescritas, con <u>indicación de fotocopia de garantías y no títulos originales;</u> <u>Obligaciones del Grupo 2:</u> sin identificación de evento que interrumpió la prescripción, obligaciones que no se encuentran identificadas en base de datos de garantías existentes y entregadas, obligaciones con fecha de inicio de mora anterior al año 2013; <u>Obligaciones del Grupo 3:</u> Obligaciones sin recaudo con títulos originales y con recaudo entre 2013-2017 con títulos originales. (Ver Anexo No. 1 Presente Informe).</p> | <p>Teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Cobranza, la segmentación de la cartera fue realizada por CISA, se recomienda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la clasificación de las obligaciones en cada grupo de valoración, considerando las sustituciones que se lleguen a presentar, a fin de evitar posibles reclamaciones del contratista aludiendo documentación faltante.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-----------------------|---|--------|----------------|--|----|----|----|----|---|--------|----|--|-------|--------|---|--------|----|--|---|--------|---|-------|----|--|---|-------|----------|--------|--|--|--|--|--|
| <p>Contrato 2017-0475 Tercera-Cláusula Obligaciones generales de las partes-Del Vendedor – Numeral 6 "Conformar y entregar a EL COMPRADOR la base de datos que contiene la información relacionada con los créditos objeto de negociación, de acuerdo con el cronograma que definan las partes."</p> | <p>De acuerdo con la base de datos de venta de cartera de crédito conformada por 52.321 obligaciones con saldo de capital de \$324.784.206.261, suministrada por la Dirección de Cobranza, se evidenciaron las siguientes situaciones:</p> <p>1. Obligaciones clasificadas en el Grupo 1 (Grupo alto valor), no judicializadas (Anexo No. 2 presente informe):</p> <table border="1" data-bbox="1084 783 1274 1486"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Grupo de valoración</th> <th rowspan="2">Cantidad obligaciones</th> <th colspan="2">Requiere judicialización según contrato</th> <th colspan="2">Judicializadas</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>27.875</td> <td>SI</td> <td></td> <td>1.526</td> <td>26.349</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>17.195</td> <td>NO</td> <td></td> <td>0</td> <td>17.195</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7.251</td> <td>NO</td> <td></td> <td>0</td> <td>7.251</td> </tr> <tr> <td>Total...</td> <td>52.321</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Grupo de valoración | Cantidad obligaciones | Requiere judicialización según contrato | | Judicializadas | | SI | NO | SI | NO | 1 | 27.875 | SI | | 1.526 | 26.349 | 2 | 17.195 | NO | | 0 | 17.195 | 3 | 7.251 | NO | | 0 | 7.251 | Total... | 52.321 | | | | | <p>Llevar a cabo verificación de las obligaciones clasificadas en el Grupo 1 (Alto valor) reportadas como "NO judicializadas", teniendo en cuenta que el contrato exige judicialización para este grupo de obligaciones.</p> |
| Grupo de valoración | Cantidad obligaciones | | | Requiere judicialización según contrato | | Judicializadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | SI | NO | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 27.875 | SI | | 1.526 | 26.349 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 17.195 | NO | | 0 | 17.195 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 7.251 | NO | | 0 | 7.251 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total... | 52.321 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 3 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



2. Cruce de la base de datos de Cartera vendida Tipo Cartera Activa contra Reporte cartera completo al 31.12.2017:

| CONCEPTO | CANTIDAD OBLIGACIONES |
|---|-----------------------|
| Total cartera identificada como CARTERA ACTIVA en archivo de "Estructura de entrega a CISA al 10 de mayo de 2018" | 190 |
| Total CARTERA ACTIVA que NO cruza con Reporte Cartera Completo al cierre del 31/12/2017 | 2 |
| Total CARTERA ACTIVA NO reportada como Cartera Castigada en Reporte Cartera Completo al cierre del 31/12/2017 | 172 |

Las siguientes dos (2) obligaciones reportadas como "Cartera Activa" en archivo de "Estructura de entrega a CISA al 10 de mayo de 2018", no figuran en "Reporte cartera completo" al 31.12.2017:

| No. Identificación | Cod. Referencia | Beneficiario | Estado según consulta en CACETEX |
|--------------------|-----------------|---------------------------|----------------------------------|
| 12975237 | 0172207346-7 | Arturo Alberto Cabezas | Cancelado |
| 1043604136 | 0195486433-9 | Roman José López Martínez | Cancelado |

De las 172 obligaciones que **NO** cruzan con cartera castigada al 31 de diciembre de 2017, se reportaron por parte de la Dirección de Cobranza las siguientes observaciones en archivo del 10 de mayo de 2018:

| OBSERVACIÓN | CANTIDAD OBLIGACIONES | OBLIG. PARA SUSTITUIR | OBLIG. PARA VENTA |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| Acuerdo de pago incumplido | 50 | 50 | 0 |
| Obligación judicializada | 83 | 18 | 65 |
| Susceptible de venta | 39 | 39 | 0 |
| | 172 | 107 | 65 |

Es del caso precisar que de acuerdo con lo señalado en el estudio previo del contrato, la cartera en venta a CISA debe corresponder a obligaciones calificadas en castigo (k) o judicializadas (cartera activa o castigada).

Efectuar verificación e informar a esta Oficina la existencia de "cartera activa" no identificada como cartera castigada o judicializada al 31 de diciembre de 2017.

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 4 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



Como se detalla en la tabla anterior, de las 172 obligaciones no reportadas como cartera castigada en Reporte Cartera Completo, solamente 83 fueron reportadas como "obligación judicializada", calificada en el Grupo 1.

En lectura preliminar del presente informe la VCC manifiesta que la cartera castigada continúa proceso de cobro de acuerdo a la altura de mora y son clasificados en el aplicativo en cada etapa de cobro.

3. Cruce de la base de datos de Cartera vendida Tipo Cartera Castigada contra Reporte cartera completo al 31/12/2017.

Los siguientes beneficiarios reportados en el archivo de venta de cartera a CISA no se evidencian en el reporte de cartera completo al 31.12.2017:

| Beneficiario | Observaciones OCI |
|--|---|
| 79520484 RUBIANO BERNAL | Cartera Cancelada según registro C&CETEX, no figura en Reportes de cartera completo al 31.12.2017 |
| 1136879555 ALEJAND CRUZ GUTIERREZ | Cartera Cancelada según registro C&CETEX, no figura en Reportes de cartera completo al 31.12.2017 |
| 1037585104 YENIETH PAOLA PETRO SANTANA | Cartera Cancelada según registro C&CETEX, no figura en Reportes de cartera completo al 31.12.2017 |
| 1010180806 BRAYAN ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ | Cartera Cancelada según registro C&CETEX, no figura en Reportes de cartera completo al 31.12.2017 |
| 97092705564 LUIS CARLOS ERAZO GRAJALES | Cartera Castigada según registro C&CETEX, no figura en Reportes de cartera completo al 31.12.2017 |

Efectuar verificación e informar a esta Oficina sobre las obligaciones que no se evidencian en el reporte de cartera completo en estado castigado ni se reportan como obligación judicializada (89 obligaciones).

Igualmente aclarar a esta Oficina los casos que se presentan como "Cartera cancelada" en el aplicativo C&CETEX reportados en archivo de venta de cartera CISA.

Recaudos recibidos con posterioridad a la fecha de celebración del contrato:

1. Archivo de "Recaudos aplicados del 29 de Diciembre de 2017 a 31 de Enero de 2018 pero afectando movimientos de fecha anterior". Reportadas

Contrato 2017-0475
Cláusula Tercera-
Obligaciones generales
de las partes-Del
Vendedor - Numeral 10

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 5 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



"Entregar a EL COMPRADOR los recaudos recibidos con posterioridad a la fecha de celebración del contrato, provenientes de la cartera objeto de compraventa".

por la Dirección de Cobranza en este archivo 129 obligaciones cruzadas en su totalidad con el archivo "Estructura entrega CISA al 10 de mayo de 2018", así:

| Tipo de Cartera | Cantidad obligaciones | Marcadas para Sustitución | Marcadas para Venta |
|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Cartera Activa | 1 | 1 | 0 |
| Cartera Castigada | 128 | 37 | 91 |
| TOTAL... | 129 | 38 | 91 |

Respecto a la aplicación de recaudos con fecha anterior al 29 de diciembre de 2017 la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza aclaró en lectura preliminar del presente informe lo siguiente: "Se presentan casos de *retención salarial donde la empresa (empleador del beneficiario de crédito) reportó los pagos del año 2017, solo hasta 2018, por lo que dichas obligaciones entran en trámite de sustitución con CISA.*"

2. Archivo "Recaudos aplicados del 29 de Diciembre de 2017 a 31 de Enero de 2018". Reportadas por la Dirección de Cobranza 353 obligaciones cruzadas en su totalidad con el archivo "Estructura entrega CISA al 10 de mayo de 2018", así:

| Tipo de Cartera | Cantidad obligaciones | Marcadas para Sustitución | Marcadas para Venta |
|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Cartera Activa | 39 | 36 | 3 |
| Cartera Castigada | 314 | 251 | 63 |
| TOTAL... | 353 | 287 | 66 |

Según información reportada por la Dirección de Cobranza, al 28 de febrero de 2018, el siguiente es el recaudo efectuado por ICETEX sobre las obligaciones vendidas a CISA, así:

En razón a que en los archivos de "Recaudos posteriores a la firma del contrato", se están reportando obligaciones con anotación de ser susceptibles para sustitución, esta Oficina requiere se aclare si las mismas obedecen al recaudo efectuado o por el contrario se indiquen las causales de sustitución que se aplicaron para dichas obligaciones.

De igual forma se solicita aclaración respecto al procedimiento que se seguirá para las obligaciones a sustituir sobre las cuales se han efectuado reembolsos de pagos a CISA.

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 6 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Comprobante | Venta | Sustitución | Total Recaudado |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Recaudos aplicados del 29.12.2017 al 31.01.2018 afectando movimientos de fecha anterior | 94 oblig \$26.377.932 | 35 oblig \$19.881.589 | 129 oblig \$46.259.521 |
| Recaudos aplicados del 29.12.2017 al 31.01.2018 | 72 oblig. \$76.370.723 | 281 oblig \$236.424.110 | 353 oblig \$312.794.833 |
| Total... | 166 oblig \$102.748.655 | 316 oblig \$256.305.699 | 482 oblig \$359.054.354 |

En el cruce de información efectuado de los recaudos de cartera frente al archivo de "Estructura venta CISA al 10 de mayo de 2018", se observan las siguientes diferencias en la cantidad de obligaciones en venta y en sustitución:

| Comprobante | Venta | Sustitución | Total Recaudado |
|---|-----------------|------------------|------------------|
| Recaudos aplicados del 29.12.2017 al 31.01.2018 afectando movimientos de fecha anterior (según reporte de la Dirección de Cobranza) | 94 obligaciones | 35 obligaciones | 129 obligaciones |
| Según archivos detallados de recaudos | 91 obligaciones | 38 obligaciones | 129 obligaciones |
| Diferencia | 03 obligaciones | -03 obligaciones | 0 |

| Comprobante | Venta | Sustitución | Total Recaudado |
|---|-----------------|------------------|------------------|
| Recaudos aplicados del 29.12.2017 al 31.01.2018 (según reporte de la Dirección de Cobranza) | 72 obligaciones | 281 obligaciones | 353 obligaciones |
| Según archivos detallados de recaudos | 66 obligaciones | 287 obligaciones | 353 obligaciones |
| Diferencia | 06 obligaciones | -06 obligaciones | 0 |

De acuerdo con registros contables y reportes de la Dirección de Tesorería, al 17 de abril de 2018 se han efectuado dos pagos a CISA por concepto de recaudo de cartera de obligaciones vendidas, así:

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 7 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Comprobante | Fecha | Valor |
|--------------|------------|---------------|
| CEGN 1275155 | 23/02/2018 | 76.370.723,00 |
| CEGN 1312597 | 09/04/2018 | 30.654.240,00 |

Contrato 2017-0475
 Clausula Primera ANEXO SEIS (6)
Inventario de las obligaciones con acuerdo de pago vigente a la fecha de celebración, si las hubiere. GARANTIA PERSONAL: (...)
 Cuando se realice la venta de obligaciones instrumentadas en acuerdos de pago, el VENDEDOR deberá entregar los acuerdos de pago firmados en original, así como los acuerdos efectuados a través de grabaciones telefónicas, con la correspondiente cesión de los mencionados acuerdos y de los títulos ejecutivos y/o endoso de los títulos valores.

Según comunicación emitida por CISA el 30 de noviembre de 2017 – Oferta de compra de un paquete de Cartera- el proceso de análisis y valoración lo efectuó a un paquete de cartera del Instituto conformado por 52.321 obligaciones con fecha de corte octubre 31 de 2017.

Mediante Memorando VCC-DCO6100-0046-2017 2018001290 del 02/02/2018 la VCC aclara lo siguiente: "(...) al momento de realizar la valoración ninguna de las 52.321 obligaciones presenta acuerdo de pago, sin embargo, al momento de la firma del contrato ya había algunas que presentaban acuerdo. Estas obligaciones son objeto de sustitución". (587 obligaciones con acuerdo de pago vigente).

No obstante lo expuesto, en el archivo suministrado por la Dirección de Cobranza (Anexo seis del contrato-587 obligaciones) se evidencian obligaciones cuyos acuerdos fueron firmados antes del 31 de octubre de 2017, así

| Fecha Acuerdo | No. de Obligaciones |
|-----------------|---------------------|
| Septiembre/2017 | 1 |
| Octubre/2017 | 72 |

Igualmente, en correo electrónico del 9 de marzo de 2018, la Dirección de Cobranza manifiesta que "no hay obligaciones con acuerdo de pago vigente entregadas a CISA, la información de acuerdos de pago fue considerada en la valoración por CISA para cortar la prescripción del crédito y clasificar las obligaciones dentro de los grupos de valoración establecidos. Por lo anterior la información de acuerdos de pago a entregar no es de acuerdos de pago vigentes, sino de negociaciones realizadas por los usuarios en algún momento del crédito y que permiten cortar la prescripción de los mismos. Con fecha 15 de febrero de 2018, se entregó a CISA los soportes de 4.943 acuerdos de pago".

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 8 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| | <p>Al respecto esta Oficina precisa que la Cláusula Novena del Contrato 2017-0475 señala la "ACEPTACION DE ACUERDOS DE PAGO", por lo que no es clara la razón por la cual las mencionadas obligaciones con acuerdo de pago se encuentran en proceso de sustitución.</p> <p>En virtud a lo expuesto, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza manifiesta en reunión de lectura preliminar del presente informe lo siguiente: "CISA entregó el resultado de la valoración al corte del 31 de octubre de 2017 sin embargo, la base de obligaciones susceptibles de venta fue entregada previamente a CISA, tiempo durante el cual ICETEX continuaba la labor de cobro por lo que era latente la posibilidad de firmar acuerdos de pago. Si el beneficiario incumplió el acuerdo de pago la obligación permanece en el paquete de venta a CISA".</p> | <p>Aclarar a esta Oficina la razón por la cual se está tramitando sustitución de las obligaciones con acuerdos de pago vigente.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------|----------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------|----------|--------------------|--------|-----------------------|---|--------------------|-------|----------------|-------|------------------------------------|---------------|--|
| <p>Contrato 2017-0475 Cláusula Quinta de Sustitución de Obligaciones."</p> | <p>Al respecto la Dirección de Cobranza informa lo siguiente: "Al corte del 28 de febrero de 2018 no se ha realizado ninguna sustitución, es decir no hemos firmado ningún acta de sustitución de créditos (...)"</p> | <p>N/A</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Contrato 2017-0475 Cláusula Octava- Entrega de información y documentación de la cartera.</p> | <p>De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Cobranza, al 28 de febrero de 2018, se había entregado a CISA la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="1055 1008 1136 1575"><thead><tr><th>Documento</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Garantías entregadas</td><td>47.455 créditos</td></tr><tr><td>Carpetas entregadas</td><td>34.589 créditos</td></tr></tbody></table> <p>Según consta en el Acta de Comité ejecutivo del 16 de abril de 2018, la siguiente es la información reportada por la VCC-Dirección de Cobranza:</p> <table border="1" data-bbox="1258 1008 1421 1575"><thead><tr><th>Pagarés</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pagarés entregados</td><td>48.408</td></tr><tr><td>En proceso de entrega</td><td>0</td></tr><tr><td>No requiere pagaré</td><td>1.415</td></tr><tr><td>Para sustituir</td><td>2.498</td></tr><tr><td>Total obligaciones en venta</td><td>52.321</td></tr></tbody></table> | Documento | Cantidad | Garantías entregadas | 47.455 créditos | Carpetas entregadas | 34.589 créditos | Pagarés | Cantidad | Pagarés entregados | 48.408 | En proceso de entrega | 0 | No requiere pagaré | 1.415 | Para sustituir | 2.498 | Total obligaciones en venta | 52.321 | |
| Documento | Cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Garantías entregadas | 47.455 créditos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Carpetas entregadas | 34.589 créditos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pagarés | Cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pagarés entregados | 48.408 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En proceso de entrega | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No requiere pagaré | 1.415 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para sustituir | 2.498 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total obligaciones en venta | 52.321 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 9 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Sustitución pagarés | Cantidad |
|---------------------------------------|--------------|
| Sustitución entregados | 1.104 |
| Pendiente aprobación CISA sustitución | 0 |
| No requiere pagaré | 39 |
| Pendiente de entrega | 1.355 |
| Total | 2.498 |

| Carpetas | Cantidad |
|------------------------|---------------|
| Carpetas entregadas | 35.100 |
| No cuentan con carpeta | 15.866 |
| Pendientes de entrega | 1.355 |
| Total | 52.321 |

En reunión de lectura preliminar del presente informe la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza efectuó la siguiente precisión: "la cantidad de entregas reportadas es susceptible de modificación en razón a que paralelamente a la entrega de documentación surgen casos susceptibles de sustitución".

En relación con las carpetas que contienen la documentación de cada obligación, el contrato interadministrativo de compra venta de cartera 2017-0475 señala en la cláusula octava lo siguiente: "Adicional a los documentos relacionados en los literales A y B anteriores, el VENDEDOR deberá entregar a EL COMPRADOR los siguientes documentos de cada una de las obligaciones: 1. Carpeta comercial con la documentación existente" (Subrayado fuera de texto).

En virtud a lo expuesto, esta Oficina solicita se informe qué acciones se han definido con CISA respecto a las obligaciones que no cuentan con carpeta.

Igualmente se ha informado al Comité ejecutivo lo siguiente sobre los endosos y cesiones de las obligaciones en venta (Corte 16 de abril de 2018):

Esta Oficina solicita se informe qué acciones se han definido con CISA respecto a las obligaciones que no cuentan con carpeta.

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 10 de 11

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Endosos y cesiones | Cantidad |
|-----------------------|---------------|
| Entregado | 48.606 |
| No requiere | 1.502 |
| Pendientes de entrega | 2.213 |
| Total | 52.321 |

Según consta en las Actas de Comité Ejecutivo se remitieron las siguientes comunicaciones a los deudores de la cartera vendida a CISA:

| Correos electrónicos enviados | Cartas generadas | | Total créditos con notificación generada | | |
|-------------------------------|------------------|---------------------|--|---------------|-------|
| | Titulares | Deudores solidarios | Mall y carta | Mall aceptada | Carta |
| 40.860 | 13.455 | 49.701 | 41.795 | 408 | 7.906 |

En verificación efectuada a la base de datos suministrada por el Grupo de Correspondencia y el operador postal de Iceltex, se registra un total de 41.542 comunicaciones remitidas por correo físico a los usuarios, de las cuales reportan 26.901 entregadas y 14.641 devueltas.

Respecto a las comunicaciones devueltas el operador postal 472 informa a esta Oficina que las mismas reposan en físico en sus instalaciones, en espera de instrucciones de ICETEX para un nuevo envío masivo o su destrucción, en un plazo de dos (2) meses, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato.

El contrato en mención hace referencia a dos componentes que constituyen el precio de venta de la cartera de crédito conformada por 52.321 obligaciones con saldo de capital de \$324.784.206.261.

Contrato 2017-0475
Cláusula Primera –
Definición de términos –
Anexo Tres (3): “Modelo
de comunicación que
será enviada por EL
VENDEDOR a los
deudores de la cartera a
que hace referencia el
presente documento, a
la última dirección
registrada, a través de
la cual se les informará
de la cesión de su
obligación efectuada por
parte de EL
VENDEDOR a EL
COMPRADOR”

Contrato 2017-0475
Cláusula Cuarta –
Precio.

En relación con las comunicaciones devueltas, se recomienda efectuar el cruce con las bases de datos del operador postal a fin de tener la seguridad de que el usuario recibió la comunicación de venta de su obligación a CISA por correo electrónico u otro medio diferente al físico.

De igual forma, se recomienda a la VCC solicitar al Grupo de Correspondencia el suministro de la base de comunicaciones devueltas con el fin de determinar las acciones a realizar con dichas comunicaciones las cuales conserva en custodia el operador postal.

| |
|--------------------------|
| Código: F180 |
| Versión: 2 |
| Fecha: 08/03/2018 |
| Página 11 de 11 |

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| | | |
|--|---|--|
| | <p>Respecto al componente dos se aclara lo siguiente en el contrato: <i>"El diferencial del recaudo a compartir corresponde al 50% del exceso del recaudo proyectado anual, durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento"</i>.</p> <p>Tal como lo señala el Contrato 2017-0475, la entidad llevará a cabo el control del respectivo recaudo a través de los reportes periódicos que está obligado a remitir al ICETEX el contratista CISA S.A.</p> | |
|--|---|--|

Informe elaborado por: Yolanda Cortés T.

Informe aprobado por: Luz Alba Sánchez Sánchez



Código: F263
 Versión: 1
 Fecha: 11/04/2013
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : DIRECCION DE COBRANZA FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: 18/05/2018

| PROCESO | HALLAZGO/OBSERVACION | ACCIONES DE MEJORAMIENTO | FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN | RESPONSABLE |
|---|--|--------------------------|------------------------------|------------------------------------|-------------|
| Contrato Interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475 suscrito entre ICETEX y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA | Realizar ajuste del contrato respecto a las fechas de entrega documental determinadas en el mismo (Cláusulas Primera y Cuarta) | | | | |
| | Llevar a cabo verificación de las obligaciones clasificadas en el Grupo 1 (Alto valor) reportadas como "NO judicializadas", teniendo en cuenta que el contrato exige judicialización para este grupo de obligaciones. (26,359 oblig) | | | | |
| | Efectuar verificación de la existencia de "cartera activa" no identificada como cartera castigada o judicializada al 31 de diciembre de 2017, en reporte Cartera Completo al 31.12.2017 | | | | |
| | Aclarar los casos que se presentan como "Cartera cancelada" en el aplicativo C&CETEX reportados en archivo de venta de cartera CISA y que no se evidencian en el reporte de cartera completo al 31.12.2017 (Ver detalle en informe de auditoría Pag.4) | | | | |
| | Aclarar procedimiento que se seguirá para las obligaciones a sustituir sobre las cuales se han efectuado reembolsos de pagos a CISA | | | | |
| | Aclarar la razón por la cual se está tramitando sustitución de las obligaciones con acuerdos de pago vigente. | | | | |
| | Informar acciones definidas con CISA respecto a las obligaciones que no cuentan con carpeta | | | | |
| | Efectuar el cruce con las bases de datos del operador postal a fin de tener la seguridad de que el usuario recibió la comunicación de venta de su obligación a CISA por correo electrónico u otro medio diferente al físico. | | | | |
| | Solicitar al Grupo de Correspondencia el suministro de la base de comunicaciones devueltas, las cuales conserva en custodia el operador postal y determinar acciones sobre las mismas. | | | | |

| | |
|----------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR. | NOMBRE _____ CARGO _____ |
| APROBADO POR. | NOMBRE _____ CARGO _____ |

